

**RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Santa Marta de Magasca.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 4 de febrero de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca, en sesión plenaria de fecha 11 de febrero de 1992, aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

**RESULTANDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60, de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Artsº 128.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en los Artsº 153 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

**ACUERDA**

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Santa Marta de Magasca».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vº Bº

El Presidente

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

**RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Casas de Belvís.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de febrero de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento de Belvís de Monroy, en sesión plenaria de fecha 4 de mayo de 1990, aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

**RESULTANDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 1990, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60, de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Artº 161 del Reglamento de Planeamiento).

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el